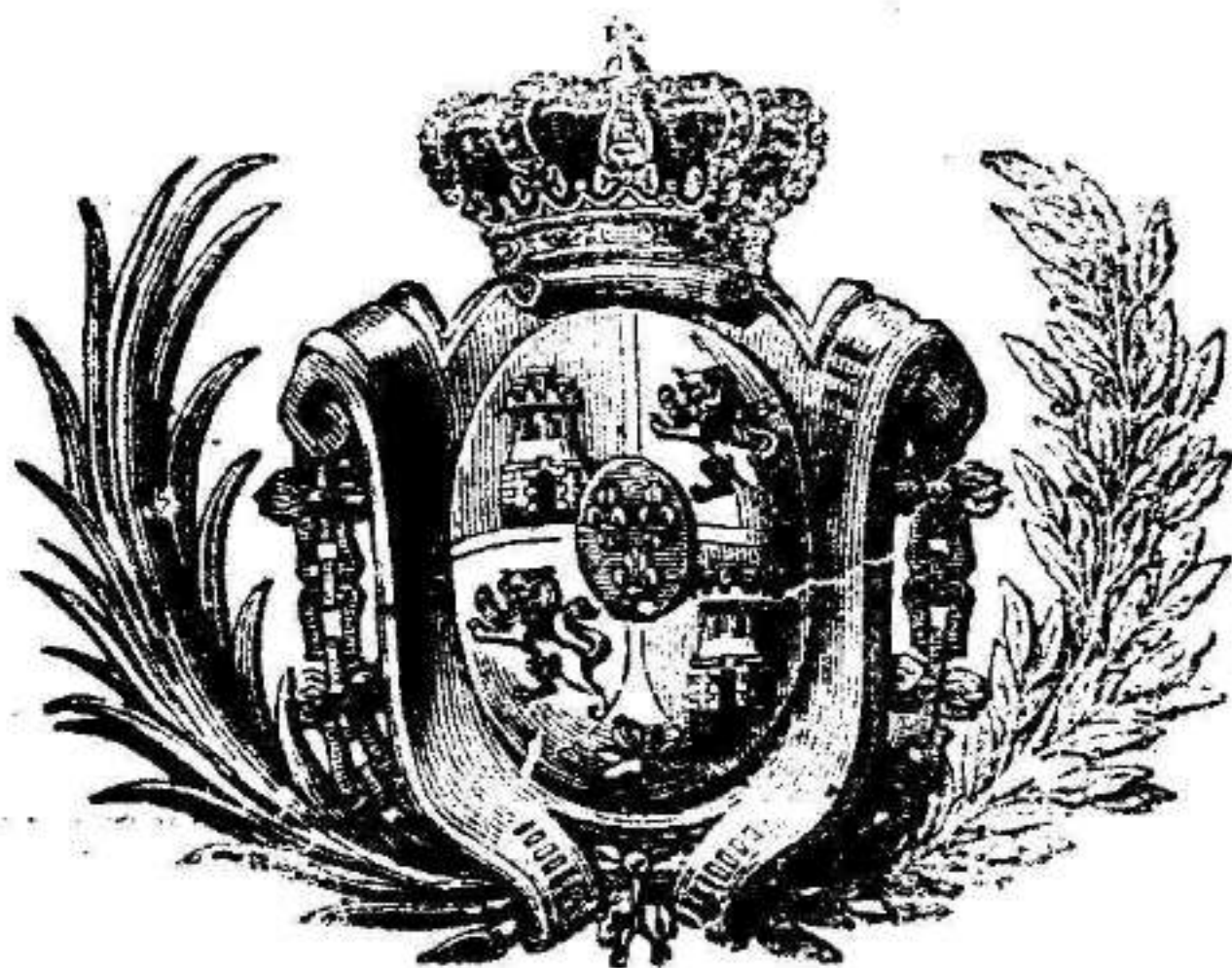


PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 19.

El Juez de primera instancia de Benavente con fecha 7 del presente mes me comunica lo que copio.

En causa criminal que estoy sustanciando contra varios autores y cómplices del robo cometido en la casa de D. Facundo de Vega, Presbítero, vecino de Castrogonzalo, resulta ser uno de los principales Eustaquio Rubio, vecino del pueblo de Quintanilla del Molar á quien no ha podido ponerse en prision por haberse fugado, y siendo muy interesante su captura, he dispuesto dirigirme á V. S. con el fin de que se sirva dar sus órdenes á los Alcaldes, empleados de P. y S. P. y á los Gefes de los destacamentos de la Guardia civil para que practiquen las mas eficaces diligencias para la busca del citado Eustaquio, y siendo habido que se le conduzca con toda seguridad á este Juzgado.

Entre los efectos encontrados en la casa del Eustaquio, son los que contiene la adjunta nota que acompaño á V. S. con el fin de que hechos públicos, se manifieste si la gorra ha servido de distrax en algun otro robo, y la chaqueta ha sido sustraída de poder de su legítimo dueño, sobre cuyos particulares espero se sirva V. S. comunicar cualquiera noticia que adquiera.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, insertando á continuacion las señas de la gorra y chaqueta que se espresan en la preinserta comunicacion, encargando á los Alcaldes de los pueblos, Comisarios, Celadores, Guardia civil y demas dependientes de proteccion y seguridad

pública procuren la captura del prófugo Eustaquio Rubio, y en el caso de ser habido lo conduzcan con toda seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Benavente en cuyo conocimiento pondrán cuantas noticias se pidan por aquel tribunal relativas á la gorra y chaqueta encontradas en la casa del citado Eustaquio Rubio. Palencia 25 de enero de 1848.—Agustin Gomez Inguanzo.

Efectos encontrados.

Una gorra redonda con una pieza, el final de arriba en forma de óvalo, por la cual se dobla y se compone toda ella de indiana, color casi negro, con florecitas blancas, forrada por lo interior con papel azul celeste de estraza; pende de la misma en todo el frente en su estension una tela de linon, color de rosa, para cubrir la cara.

Una chaqueta de paño negro nueva de talle corto, con cuello de pana negra, forrada en holandilla color de plomo, con bolsillos á los costados ovalados, y uno interior en la izquierda con seis botones en cada uno de los costados de metal dorado, con un ramito bastante pequeño, y dos de igual metal en cada una de las mangas de distinta labor que los otros.

Núm. 20.

Necesitando este Gobierno político una razon clasificada arreglada al modelo que acompaño para formar la estadística de las fincas de propios que se han enajenado desde que se espidió la Real orden de 24 de Agosto de 1834 hasta el dia, espera que sin falta alguna para el 15 del próximo febrero remitan los señores Alcaldes un estado explicado con las formalidades que en el mismo modelo se marcan.

Del celo que distingue á los Alcaldes de esta provincia me prometo la mayor y mas debida esactitud en el cumplimiento de esta orden para el dia designado, esperando que no darán lugar á que me valga de medidas fuertes para conseguirlo. Palencia 25 de Enero de 1848.—Agustin Gomez Inguanzo.—Por mandado de su Señoría, Juan Francisco Gil, Secretario.

RELACION clasificada de las fincas pertenecientes al caudal de propios que han sido enagenadas en los años que se espresa, por virtud de facultad concedida en real orden de 24 de agosto de 1834.

Años.	Clase de las fincas.	SU CABIDA.			Su valor si la venta fue libre en		Si la venta fue á censo su		Fecha de la escritura y Escribano ante quien se otorgó.	Causa que motivó la venta.
		Obradas.	Cuartas.	Palos.	Renta.	Venta.	Capitalizacion.	Su rédito anual.		
1834..	Tierras de censo.. . . .	50	3	10	2250	40000	»	»	20 de noviembre, ante D. Ignacio Merino.	Para recomponer la casa consistorial.
1835..	Viñas.	70	»	»	»	»	84000	2520	En 1.º de febrero, ante José Mazariegos.	»
1838..	Un molino.	»	»	»	»	»	80000	2400	»	»
1840..	Prado.	20	1	»	»	»	»	»	»	»

Del propio modo se continuará en los años subcesivos.

Si no se hubiesen hecho enagenaciones en todos ó algunos de los años se espresará esta circunstancia en el estado.

Todas las noticias se tomarán de los respectivos expedientes de remate que deben obrar en la secretaría de Ayuntamiento, comprendiéndose en el estado todas las ventas de los pueblos que antes formaban por sí solos Ayuntamiento y hoy están agregados á otros,

Pueblo de T..... y enero de 1848.

El Alcalde.

El Secretario.

El Sr. Gefe político de Zamora, me remite para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con Real orden de 13 del corriente me remite el siguiente anuncio.

Direccion general de Obras públicas = Esta Direccion ha señalado el dia 5 de Febrero próximo venidero á la una de la tarde en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y obras públicas y en la ciudad de Zamora ante el Sr. Gefe político, para la única subasta de las obras de la carretera de esta córte á Vigo, comprendidas en la provincia de Zamora entre esta ciudad y el límite de la citada provincia con la de Salamanca: debiendo girar el remate sobre su presupuesto que asciende á rs. vn. un millon seiscientos siete mil seiscientos diez y siete.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto con la presentacion de una carta de pago, ó del documento legal correspondiente, que han entregado en esta corte en la Depositaria ó en el Banco de San Fernando y en la citada provincia en poder del Comisionado del referido Banco el cinco por ciento de la expresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que con las generales facultativas, presupuesto y demás, están de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del Gobierno político de Zamora, para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta. Madrid 13 de enero de 1848.=G. Otero.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes; advirtiendo que los presupuestos, pliegos de condiciones generales y particulares tanto económicas como facultativas y los planos de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría de este gobierno político á todas horas del dia. Zamora 18 de enero de 1848.=E. G. P., Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.=Agustin Gomez Inguanzo,

Los señores Alcaldes de los pueblos que se hallan comprendidos en la Comisaría de

P. y S. P. de esta capital, se presentarán en la misma con toda urgencia á recibir los documentos del ramo que juzguen necesarios para su espendicion en el presente año, trayendo un estado clasificado de los que necesiten. Palencia 25 de enero de 1848.=Agustin Gomez Inguanzo.

*Jusgado de primera instancia de Cervera de Rio-
Pisuerga.*

El Doctor D. Vicente Gomez de Enterría, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cervera de Rio-pisuerga.

Por el presente cito llamo y emplazo, á Justo Redondo, vecino de la villa de Villaumbrales, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este juzgado á oír los cargos que contra él mismo resulta en la causa que se le sigue del oficio de Justicia por hurto ó estafa de porcion de trigo de la Barca denominada, Joven Matilde, propia de los señores Landa é hijo y Lopez, de la que aquel era Patron y conducia cargada de dicha especie desde el punto de Santillana de Campos á el de Alár del Rey; apercibido que no haciéndolo se entenderán las sucesivas diligencias con los estrados de esta audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar; pues por el presente primer edicto se le cita y emplaza en forma, lo que asi tengo acordado en auto de este dia, y que para su notoriedad se inserte en el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Cervera á veinte y uno de enero de mil ochocientos cuarenta y ocho.=Vicente Gomez de Enterría.=Por su mandado, Felix María Gomez Inguanzo.=*Insértese: Inguanzo.*

El Doctor D. Vicente Gomez de Enterría, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cervera de Rio-pisuerga.

A los de igual clase, Alcaldes constitucionales y demas autoridades asi civiles como militares de esta provincia: Hago saber como en este mi juzgado y á testimonio del que refrenda sigo causa del oficio de Justicia contra Justo Redondo, vecino de la villa de Villaumbrales, por hurto ó estafa de porcion de trigo de la Barca denominada J. Matilde, de la que él mismo era Patron, y en la que conducia dicha especie desde el punto de Santillana de Campos á el de Alár del Rey, por cuya razon y como se echase de menos dicho trigo al tiempo

del desembarque y su medicion en los almacenes de los señores Landa é hijo y Lopez, y se ausentase llevándose un caballo de su propiedad y otros efectos que existian en dicha Barca, sin que haya podido ser habido para su prision y conduccion á disposicion de este juzgado, sin embargo de haberse espedido al efecto el oportuno exhorto al juzgado de primera instancia de la capital de provincia, el que devuelto que fue con las diligencias originales en su razon practicadas, se pasó con la causa al promotor fiscal, quien emitió su dictámen en cuya vista he provisto auto comprensivo de varios particulares entre los que se encuentra el que á la letra dice así:—Auto.—Por exhorto que se dirigirá al Señor Gefe superior político de la provincia, para su insercion en el Boletin oficial, requiérase á los señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas autoridades de la misma, procedan á la prision de Justo Redondo, vecino de Villaumbrales, donde quiera que fuere habido y segura conduccion á este juzgado. Y para que lo mandado por mi en el particular del auto copiado tenga puntual y debido cumplimiento de parte de S. M. (q. D. g.) exhorto y ruego á V. S. se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, para inteligencia y debida observancia de los señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas autoridades de la misma, á quienes de la mia les encargo y requiero que siendo habido el citado Justo Redondo procedan á su arresto, prision y segura conduccion á disposicion de este juzgado, pues que de tener efecto redunda gran interés á la buena administracion de Justicia; y en disponer V. S. se ejecute asi cumplirá la mas recta como acostumbra; esperando se dignará remitirme un ejemplar del Boletin en que se inserte este exhorto, para que unido á la causa de su razon obre los efectos conducentes.

Dado en Cervera á veinte y uno de enero de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Vicente Gomez de Enterría.—Por su mandado, Felix María Gomez Inguanzo.—*Insértese: Inguanzo.*

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Baltanás; es cabeza de partido, y su dotacion consiste en cuatrocientos ducados anuales pagados por trimestres vencidos de los fondos comunes: el agraciado tiene que asistir á todas las enfermedades y partos, quedando únicamente excluidos los casos de mano airada y la rasura que le satisfarán por separado. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte y en papel del sello cuarto al Sr. Presidente del Ayuntamiento hasta el 1.º de marzo en que se verificará la provision.—*Insértese: Inguanzo.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Ledigos con los dos anejos Poblacion y Terradillos, al cuarto de legua: su dotacion consiste en treinta cargas de pan; veinte y una y media trigo, lo restante centeno. Algunos sacerdotes y criados de villa por separado, y los que se rasuran en sus casas un cuarto de trigo; suerte de leña como á vecino, cuyo salario cobrará el agraciado en Setiembre por repartimiento que al efecto entregarán los Ayuntamientos. Los aspirantes á dicha vacante dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaría del pueblo de Ledigos hasta treinta y uno del que rige, y cuya plaza se proveerá para el ocho del próximo febrero.—*Insértese: Inguanzo.*

Se halla vacante la plaza de secretario de Ayuntamiento de la villa de Cevico Navero, que en la actualidad desempeña interinamente Miguel Conde: su dotacion consiste en mil docientos reales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza que reúnan las cualidades necesarias para desempeñarla, dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento, francas de porte, hasta el dia 26 de febrero próximo, en cuyo dia se ha de proveer.—*Insértese: Inguanzo.*